



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles
Inhumanos o Degradiantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/USA/Q/2
8 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
35º período de sesiones
7 a 25 de noviembre de 2005

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL
EXAMINAR EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CAT/C/48/Add.3)**

Artículo 1

1. Si, según el informe¹, "[l]a definición de tortura aceptada por los Estados Unidos al ratificar la Convención... sigue siendo la misma", ¿por qué el Departamento de Justicia emitió un memorando en agosto de 2002² en el que concluía que la tortura, tal como se definía y proscribía en los artículos 2340 y 2340A del Código de los Estados Unidos, abarcaba únicamente los actos extremos? Sírvanse explicar cómo se concilia esa afirmación con el artículo 1 de la Convención.
2. Sírvanse explicar los motivos de fondo por los que, si la definición de tortura seguía siendo la misma, el memorando de agosto de 2002 se sustituyó por un nuevo memorando en diciembre de 2004³, y sírvanse explicar si alguna de las conclusiones del memorando de

¹ CAT/C/48/Add.3 ("el informe"), párr. 11.

² Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Fiscal General Adjunto, *Memorandum for Alberto R. Gonzales*, 1º de agosto de 2002, pág. 46.

³ Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Fiscal General Adjunto, *Memorandum for James B. Comey, Deputy Attorney-General*, 30 de diciembre de 2004.

agosto de 2002 sigue siendo válida. ¿De qué manera un memorando interpreta una Convención? ¿Es un memorando un instrumento jurídicamente vinculante?

3. Sírvanse explicar la compatibilidad entre la Convención y el memorando de 30 de diciembre de 2004⁴, donde se afirma que el término "tortura", en los Estados Unidos y en su uso internacional, se suele reservar a las prácticas extremas, deliberadas e inusitadamente crueles⁵, y que, por lo tanto, la Convención contra la Tortura considera la tortura como una "forma extrema" de trato cruel, inhumano o degradante⁶, y que la condición de que la tortura sea una forma extrema de trato cruel e inhumano figura en el artículo 16⁷ [de la Convención contra la Tortura]. Herman Burgers y Hans Danelius⁸, citados como autoridades en el memorando de 30 de diciembre de 2004, afirman expresamente que, durante la labor preparatoria de la Convención, se propuso la formulación "dolores extremos o extremadamente graves", pero se consideró que la expresión "dolores graves" reflejaba suficientemente la idea de que únicamente se considerarían actos constitutivos de tortura los que comportaran cierta gravedad. Sírvanse explicar de qué manera esa interpretación es compatible con el artículo 1 de la Convención.
4. Sírvanse explicar por qué la interpretación de ambos memorandos parece mucho más restrictiva que normas anteriores de las Naciones Unidas, como la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁹, en la que se afirma que "la tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante".

Artículo 2

5. Teniendo en cuenta que en la reserva formulada por el Estado Parte a la Convención se establecía que las disposiciones de los artículos 1 a 16 no eran inmediatamente ejecutivas¹⁰, la única legislación que se promulgó para dar efecto a la Convención fue una ley que otorgaba a los tribunales de los Estados Unidos competencia penal en los actos de

⁴ Párrafo 13 y anexo 3 del informe.

⁵ *Memorandum for James B. Comey, op. cit.*, pág. 6.

⁶ Ibíd.

⁷ Ibíd., pág. 7.

⁸ Burgers y Danelius, *The United Nations Convention against Torture: A Handbook on the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*, Martinus Nijhoff, 1988, pág. 117, *in fine*.

⁹ Aprobada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, art. 1.2.

¹⁰ Anexo 4 del informe.

tortura cometidos extraterritorialmente¹¹. ¿Está estudiando activamente el Estado Parte la posibilidad de incorporar formalmente todas las disposiciones de la Convención al derecho interno? En caso contrario, ¿cómo velará el Estado Parte por que sus medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole satisfagan plenamente las obligaciones de la Convención? ¿De qué garantías y controles dispone el Estado Parte para garantizar la supervisión de las actividades de los agentes del orden en las cárceles y otros centros de detención bajo la jurisdicción de los Estados de la Unión o bajo la jurisdicción o el control *de facto* del Estado Parte¹²?

6. ¿Se inscribe debidamente en algún registro el traslado de personas privadas de su libertad de un lugar de detención a otro? ¿Es público ese registro? ¿Reciben alguna asistencia consular los extranjeros privados de libertad bajo la jurisdicción del Estado Parte? Sírvanse proporcionar datos actuales y pormenorizados sobre la población penitenciaria en el territorio del Estado Parte¹³ y en las zonas que se encuentran bajo su jurisdicción, en particular el Afganistán, el Iraq y la bahía de Guantánamo¹⁴. Con respecto a esta última, sírvanse proporcionar información sobre la situación jurídica exacta de las personas allí encarceladas, los delitos por los que se encuentran privadas de libertad, cuánto tiempo permanecerán y el proceso que determina la duración de su privación de libertad. ¿Tienen acceso esas personas a un abogado? ¿Reciben atención médica y visitas de su familia? ¿Se ha instituido algún examen independiente de los motivos de esa privación de libertad y de si siguen siendo válidos? Sírvanse proporcionar información detallada sobre la cuestión.
7. Según la información de que dispone el Comité¹⁵, el Estado Parte ha establecido centros de detención secretos, algunos de ellos a bordo de buques, y ha detenido a personas sin reconocerlo, sin permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tenga acceso a ellas, sin comunicárselo a su familia, sin supervisar el trato recibido por esas personas y, en la mayoría de los casos, sin reconocer siquiera que han sido privadas de su libertad. Sírvanse proporcionar una lista de todos los centros de detención donde se mantiene a personas privadas de su libertad bajo el control efectivo *de facto* de las autoridades del Estado Parte¹⁶, fuera de su territorio o a bordo de buques del Estado Parte, e información

¹¹ Documento básico (HRI/CORE/1/Add.49), párr. 141, e informe inicial (CAT/C/28/Add.5), párr. 47.

¹² Se entiende por ejemplo que están bajo "el control *de facto*" del Estado Parte los territorios, o partes de territorios, en los que las tropas estadounidenses actúan bajo mando estadounidense.

¹³ Informe inicial.

¹⁴ Anexo 1 de la versión en inglés del informe, págs. 50 y 71.

¹⁵ Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/2005/65), párr. 364.

¹⁶ Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, territorios dependientes (CAT/C/CR/33/3), párr. 4 b).

sobre el número, la nacionalidad y la situación jurídica exacta de esas personas, así como de qué se las acusa. ¿Por qué se han establecido esos centros de detención secretos? ¿Asume el Estado Parte la responsabilidad de los supuestos actos de tortura perpetrados por sus propios agentes estatales fuera de su territorio, aunque en territorios bajo su jurisdicción o control *de facto*¹⁷? ¿La asume asimismo en los casos en que dichos actos son perpetrados por personas que, sin ser agentes estatales, están sujetas al control del Estado Parte?

8. En vista de las numerosas acusaciones de tortura y malos tratos contra personas privadas de libertad bajo la jurisdicción del Estado Parte y el caso de la prisión de Abu Ghraib, ¿qué medidas específicas se han adoptado para detectar y solucionar los problemas relacionados con la administración y el funcionamiento de esos centros de detención bajo la jurisdicción del Estado Parte? ¿Qué medidas se han adoptado para que el CICR pueda tener un acceso adecuado a todos esos centros y a todas las personas privadas de libertad, y para que sus informes se den a conocer a miembros de rango suficientemente superior de la cadena de mando a los efectos de aplicar sus recomendaciones?
9. En virtud del derecho interno del Estado Parte, ¿es posible desconocer el principio de la prohibición absoluta de la tortura? ¿Alguna de las medidas adoptadas por el Estado Parte se ha apartado de esa prohibición? ¿Puede interpretarse alguna disposición de la Ley patriótica de 2001 como un posible desconocimiento de esa prohibición? ¿Qué medidas jurídicas o administrativas ha adoptado el Estado Parte para que la prohibición de la tortura establecida por la Convención se respete en forma absoluta en todas las circunstancias?
10. Sírvanse formular observaciones con respecto a la información trasladada al Comité de que el Presidente, en su calidad de Comandante en Jefe, puede levantar la responsabilidad penal de los autores de torturas. ¿Otorga el Estado Parte a alguien el derecho a autorizar la tortura o los malos tratos en alguna circunstancia? En caso afirmativo, ¿a quién? ¿Cómo se concilia esa autorización con el artículo 2 de la Convención? ¿Ha habido alguna investigación independiente acerca de la posible responsabilidad de los funcionarios de alto rango de la Administración, en particular la CIA, el Departamento de Defensa, el Departamento de Justicia y las Fuerzas Armadas, por autorizar o condonar de alguna forma, especialmente mediante la expedición de órdenes o directrices, los actos cometidos por sus subordinados, particularmente durante el interrogatorio de detenidos, que pudieran considerarse como actos de tortura?
11. ¿Puede invocarse una orden de un superior como justificación de la tortura? Sírvanse indicar las medidas jurídicas adoptadas para evitar esa posibilidad. ¿Existe alguna circunstancia, como la "necesidad", la "defensa propia", las "órdenes de superiores" o cualquier otro principio, que pueda invocarse para defender a quienes torturan o maltratan a las personas privadas de libertad?
12. Las diversas versiones de las normas, instrucciones y métodos de interrogatorio que se han adoptado, en especial en relación con las personas sospechosas de terrorismo, ¿se han unificado para el personal civil y militar, en particular para la CIA y los servicios de

¹⁷ Véase la nota 12.

inteligencia militar? ¿Están protegidas por las mismas normas, instrucciones y métodos de interrogatorio las personas privadas de libertad fuera del Estado Parte, pero bajo su jurisdicción?

Artículo 3

13. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las disposiciones por las que se da aplicación al artículo 3 de la Convención en el derecho interno y sobre los procedimientos, recursos judiciales incluidos, que garantizan su aplicación en la práctica, en particular con respecto a las personas que se encuentran fuera del territorio del Estado Parte pero bajo su jurisdicción. ¿Se ha revocado alguna decisión que prohíba la expulsión, devolución o extradición a otro Estado en virtud del artículo 3 de la Convención? ¿Se excluye automáticamente de la protección de dicho artículo a algunas categorías de extranjeros a los que se considere autores o sospechosos de haber cometido un delito?
14. ¿Restringe o cambia el ámbito de protección del artículo 3 de la Convención la reserva formulada por el Estado Parte a esa disposición? Sírvanse explicar las diferencias prácticas entre el artículo 3 de la Convención y la reserva formulada al respecto por el Estado Parte¹⁸. ¿Cómo y quién determina que es "probable" que una persona sea torturada? Sírvanse proporcionar ejemplos, de ser necesario *in abstracto*.
15. Los extranjeros que reivindican su derecho a no ser deportados a otro Estado en virtud del artículo 3 de la Convención, ¿pueden presentar recurso ante los tribunales en contra de la decisión del Secretario de Estado? ¿Tienen derecho los solicitantes de asilo a presentar recurso ante la justicia contra su deportación? Sírvanse proporcionar información detallada sobre tales procedimientos. ¿Tiene efecto suspensivo el recurso contra una deportación? Sírvanse proporcionar información sobre el número de recursos presentados y sobre su resultado. ¿Tiene el Estado Parte una lista de "terceros países seguros" para la deportación? En caso afirmativo, ¿cómo se crea y mantiene?
16. Según la información de que dispone el Comité, el Estado Parte ha adoptado la política de enviar o ayudar al envío de personas a terceros países, desde su territorio o desde zonas bajo su jurisdicción, para ser encarceladas e interrogadas. ¿Cuántas personas se han visto afectadas por esa política, a qué países se las envió y qué medidas se han adoptado para evitar que sean sometidas a tortura? Sírvanse formular observaciones acerca de la acusación¹⁹ de que algunos países detienen a personas sin imputarles ningún cargo a petición de las autoridades del Estado Parte.
17. ¿En el Estado Parte, están tipificadas como delito sancionable por ley las desapariciones forzadas o involuntarias, que se pueden considerar una forma de tortura? ¿Cómo impide el Estado Parte que desaparezcan las personas expulsadas a otro Estado para ser interrogadas?

¹⁸ Párrafo 33 del informe.

¹⁹ Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (E/CN.4/2004/56/Add.1), párrs. 1818 a 1833.

18. Sírvanse proporcionar más información sobre el procedimiento empleado para obtener garantías diplomáticas de que una persona no será sometida a tortura si es deportada o extraditada a otro Estado²⁰. ¿Ha habido algún caso en que no se consideraran suficientes esas garantías y, por lo tanto, no se haya deportado o extraditado a la persona? Sírvanse proporcionar ejemplos, de ser necesario *in abstracto*. Sírvanse explicar las garantías que el país receptor debe ofrecer para que el Estado Parte deporte o extradite a una persona. ¿Qué mecanismos de vigilancia se han instituido para determinar si se han cumplido las garantías²¹? Sírvanse proporcionar más información sobre la norma de no indagación de la Secretaría de Estado²². ¿Cuál es el propósito de esa norma?
19. Según la información de que dispone el Comité, el Estado Parte ha enviado a personas a países en los que se las ha sometido a tortura y malos tratos, pese a que el propio Estado Parte consideraba que esos países no respetaban los derechos humanos²³. ¿Se han investigado esos casos? De ser así, ¿cuál fue el resultado de esas investigaciones? ¿Están obligados todos los organismos del Estado Parte a respetar la norma de no devolución al operar fuera del territorio del Estado Parte? Sírvanse explicar las "entregas extraordinarias", los procedimientos que se siguen y las garantías que se ofrecen.

Artículo 4

20. ¿Constituye la tortura un tipo específico de delito conforme a la legislación federal del Estado Parte cuando se comete dentro de su territorio²⁴? De ser así, sírvanse proporcionar ejemplos. De lo contrario, ¿está estudiando activamente el Estado Parte la posibilidad de tipificar como delito federal específico la tortura cometida dentro de su territorio? Sírvanse explicar cómo se concilia esa laguna con la necesidad de impedir la tortura y, en concreto, con las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud de los artículos 1, 2 y 4 de la Convención. Según el informe del Estado Parte²⁵, los actos de tortura pueden ser objeto de un proceso penal por constituir otros delitos tipificados (agresiones, homicidio, secuestro, violación, etc.). Sírvanse explicar cómo pueden encausarse los actos de tortura y en relación con qué otros delitos.
21. Según el informe del Estado Parte²⁶, el Código Uniforme de Justicia Militar contempla los delitos de crudeltad y malos tratos, pero ¿contempla también el delito de tortura? De no ser

²⁰ Párrafo 33 del informe.

²¹ Párrafo 43 del informe.

²² Párrafo 41 del informe.

²³ Informes anuales del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas de los países en relación con los derechos humanos, <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2004/c14136.htm>.

²⁴ Código de los Estados Unidos, título 18, parte I, cap. 113C, párr. 2340.

²⁵ Párrafo 16 del informe.

²⁶ Párrafo 19 del informe.

así, sírvanse explicar por qué y cómo se concilia eso con las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud del artículo 4 de la Convención.

Artículo 5

22. Conforme a la legislación interna del Estado Parte, ¿en qué caso gozan de inmunidad penal los extranjeros respecto del delito de tortura, incluso si se encuentran en el territorio del Estado Parte? Teniendo en cuenta que al presentarse el informe había investigaciones pendientes²⁷, ¿se ha incoado alguna causa judicial en virtud de la Ley sobre el delito de tortura en el ámbito extraterritorial²⁸? En vista de que la prohibición de la tortura y de la conspiración para torturar se hace extensiva a los contratistas fuera del Estado Parte²⁹, ¿se ha acusado a algún contratista de haber cometido ese delito específico?

Artículo 10

23. ¿Se aplican las disposiciones de la Convención a las fuerzas armadas y a otro personal, contratistas incluidos, cuando participan en operaciones militares de mantenimiento de la paz o de otro tipo por cuenta del Estado Parte o de un contingente autorizado internacionalmente? En caso afirmativo, ¿se ha informado a ese personal de sus obligaciones con arreglo a la Convención y se le ha comunicado qué otros instrumentos internacionales de derechos humanos se le aplican?
24. ¿Qué programas de educación, información, normas, instrucciones y mecanismos de examen sistemático existen para el personal militar que participa en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de personas privadas de su libertad?
25. ¿En qué medida utiliza el Estado Parte contratistas privados en relación con el funcionamiento de los centros de detención y el interrogatorio de personas privadas de libertad? ¿Qué procedimiento se emplea para contratar a ese personal? Según la información de que dispone el Comité, la capacitación en derechos humanos brindada a los contratistas es inexistente o muy limitada. Sírvanse proporcionar información detallada sobre esa capacitación.

Artículo 11

26. ¿Podría crear una confusión innecesaria al personal encargado de la capacitación y al personal de otro tipo la utilización del adjetivo "extremo"³⁰ en el memorando de diciembre de 2004, teniendo en cuenta que, según el informe del General de División Fay, el Teniente General Jones y el General Kern, militares o civiles al parecer habían cometido actos

²⁷ Párrafo 50 del informe.

²⁸ Código de los Estados Unidos, título 18, parte I, cap. 113C, párr. 2340A.

²⁹ Párrafo 12 del informe.

³⁰ *Memorandum for James B. Comey, op. cit.*

constitutivos de maltrato contra prisioneros iraquíes porque las normas de interrogatorio eran confusas³¹?

27. Sírvanse proporcionar ejemplos detallados de revisiones de normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio llevadas a cabo después de que el memorando de diciembre de 2004 anulara el de agosto de 2002³². ¿Son algunas normas, instrucciones o métodos de interrogatorio específicos para ciertos organismos o se aplican por igual a todo el personal, incluidos los límites impuestos a las técnicas de interrogatorio? Sírvanse facilitar al Comité todas las normas, instrucciones y métodos de interrogatorio vigentes.

Artículo 12

28. Sírvanse proporcionar información sobre los programas, actividades, recursos y resultados de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia.
29. ¿Qué resultados se han obtenido desde octubre de 1999 mediante la aplicación de la Ley de derechos civiles de las personas internadas³³? ¿Cuántas investigaciones dieron lugar a causas judiciales por tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o por delitos similares? ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar las condiciones de la privación de libertad? Sírvanse proporcionar información detallada.
30. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre la muerte de personas privadas de libertad desglosados por centro de detención, sexo, edad y etnia del fallecido y causa de la muerte. Sírvanse facilitar información pormenorizada sobre los resultados de las investigaciones sobre esas muertes y de las recomendaciones concretas formuladas a raíz de las investigaciones.
31. Sírvanse proporcionar información sobre las numerosas muertes de personas privadas de libertad que han ocurrido bajo la jurisdicción del Estado Parte en el Afganistán y el Iraq, presuntamente tras haber sido torturadas. ¿Se han investigado plena e imparcialmente esas muertes y se ha enjuiciado y castigado a los responsables de conformidad con la gravedad de los delitos?
32. Sírvanse proporcionar información actual detallada sobre cualquier caso concreto de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o delitos similares cometidos por personal del Estado Parte en el Afganistán, el Iraq y la bahía de Guantánamo. Sírvanse incluir en esa información el número de casos, su situación, ante qué autoridades están pendientes y su resultado. A juicio del Estado Parte, ¿cómo ocurrieron esos actos y qué medidas se han tomado para impedir que se vuelvan a producir en centros de detención controlados por el Estado Parte?

³¹ Página 75 de la versión en inglés del informe (anexo 1).

³² Párrafo 62 del informe.

³³ Párrafo 26 del informe.

33. Sírvanse comentar la información según la cual las investigaciones oficiales llevadas a cabo a raíz de las acusaciones de tortura y malos tratos en el Afganistán y el Iraq, particularmente en la prisión de Abu Ghraib, no fueron plenamente independientes. ¿Llevó a cabo alguna investigación³⁴ alguna autoridad independiente, judicial o no militar? De no ser así, ¿se prevé llevar a cabo alguna investigación independiente en el futuro? ¿Vigila esos centros alguna entidad independiente (nacional o internacional o no gubernamental)? Sírvanse proporcionar los resultados de las investigaciones que aún estaban en marcha cuando se presentó el informe, entre ellas las del Servicio de Investigación Penal de la Marina y el Inspector General de la Marina³⁵.

Artículos 13 y 14

34. ¿Tienen jurisdicción los Tribunales de Determinación del Estatuto de los Combatientes y las Juntas Administrativas de Revisión³⁶ sobre las denuncias de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes? ¿Cómo se vela por su imparcialidad cuando se ocupan de esos casos?
35. Sírvanse facilitar información pormenorizada sobre las mejoras prácticas conseguidas mediante la Ley de justicia para todos de 2004 en cuanto a los derechos de las víctimas de tortura a obtener reparación³⁷. ¿Se ha producido un aumento del número de denuncias desde que se promulgó la ley? Sírvanse facilitar información estadística.
36. ¿De qué recursos disponen las personas privadas de libertad bajo la jurisdicción del Estado Parte pero fuera de su territorio si son sometidas a tortura? ¿Ante qué autoridad pueden reclamar una indemnización? ¿Cuántas de esas personas han ejercido ese derecho hasta la fecha? Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las denuncias de tortura o malos tratos desglosados por sexo, edad, lugar donde se encontraba el denunciante y resultado de la investigación. ¿Se ha pagado alguna indemnización hasta la fecha? ¿A cuántas víctimas? ¿De qué cuantía? Sírvanse facilitar información sobre la indemnización pagada a las víctimas de Abu Ghraib³⁸.
37. Sírvanse explicar cómo se concilia la Ley de reforma de los litigios penitenciarios, una de cuyas disposiciones establece que un recluso no podrá iniciar ninguna acción judicial en el ámbito federal por daños mentales o emocionales experimentados mientras se hallaba recluido sin mostrar anteriormente pruebas de daños físicos³⁹, con, entre otras

³⁴ Página 74 de la versión en inglés del informe (anexo 1).

³⁵ Página 68 de la versión en inglés del informe.

³⁶ Página 53 de la versión en inglés del informe (anexo 1).

³⁷ Párrafo 65 del informe.

³⁸ Página 79 de la versión en inglés del informe.

³⁹ Párrafo 153 del informe.

disposiciones, el artículo 13 de la Convención, en vista de que limita el derecho de las víctimas a presentar una denuncia y aumenta la posibilidad de que el hecho quede impune.

38. Las víctimas de actos de tortura cometidos por personal del Estado Parte, ¿han sido tratadas en algún centro para las víctimas de la tortura en el Estado Parte⁴⁰?
39. Sírvanse actualizar la información sobre las causas de hábeas corpus pendientes ante tribunales de distrito⁴¹ tras las sentencias del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la causa *Rasul c. Bush*. ¿Garantiza el Estado Parte el derecho de hábeas corpus a las personas privadas de libertad bajo su control en otras partes del mundo?
40. ¿Está estudiando el Estado Parte la posibilidad de revisar su decisión de no aplicar los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 a las personas que considera "combatientes enemigos" y se encuentran privadas de libertad en el Afganistán, el Iraq, la bahía de Guantánamo o en otras zonas bajo la jurisdicción del Estado Parte? ¿Cuál es la situación jurídica exacta de esas personas y qué instrumentos internacionales se les pueden aplicar para proteger sus derechos humanos?

Artículo 15

41. Sírvanse proporcionar algún ejemplo de causas judiciales en que los tribunales hayan desestimado declaraciones por haberse obtenido mediante coacción.
42. ¿Cómo se garantiza específicamente en los Tribunales de Determinación del Estatuto de los Combatientes y las Juntas Administrativas de Revisión⁴² la disposición del artículo 15 de la Convención por la que se prohíbe invocar toda declaración que haya sido obtenida mediante tortura como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura? Sírvanse proporcionar información sobre toda declaración que se haya desestimado en este contexto.

Artículo 16

43. La reserva presentada por el Estado Parte respecto del artículo 16 limita el significado de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a los tratos o penas prohibidos por las enmiendas V, VIII y XIV de la Constitución. En la práctica, ¿qué clase de tratos o penas están prohibidos o son admisibles en virtud de las enmiendas y no de la Convención? Sírvanse proporcionar ejemplos.
44. En cuanto a esa reserva, ¿es plenamente aplicable el artículo 16 fuera del territorio del Estado Parte, en territorios que se encuentran bajo su jurisdicción o bajo su control *de facto*⁴³? Sírvanse aclarar qué se considera que está dentro de la jurisdicción marítima y

⁴⁰ Párrafo 84 del informe.

⁴¹ Página 59 de la versión en inglés del informe.

⁴² Página 53 de la versión en inglés del informe (anexo 1).

⁴³ Véase la nota 12.

territorial especial. ¿Se aplica el artículo 16 de la Convención a esa jurisdicción⁴⁴? Los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos por agentes del Estado Parte contra extranjeros fuera del territorio del Estado Parte, ¿pueden ser sancionados en virtud de su legislación?

45. Sírvanse proporcionar ejemplos de aplicación práctica de las normas nacionales de detención que mejoraran las condiciones de detención de los ciudadanos extranjeros⁴⁵. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar las denuncias de acoso y violencia sexual de mujeres inmigrantes por agentes de control fronterizo.
46. Según la información de que dispone el Comité, se han producido varias muertes por el uso de pistolas paralizadoras o "tasers", lo cual plantea graves dudas sobre la seguridad de ese instrumento. Sírvanse proporcionar información detallada sobre su uso, en particular las medidas que se hayan adoptado en aras de la seguridad.
47. Teniendo en cuenta que la legislación federal prohíbe la reclusión de menores de edad junto con adultos, ¿por qué y en qué condiciones se mantiene encarcelados a menores de edad junto con adultos en centros federales o de los Estados? ¿Cuántos menores de edad siguen recluidos junto con adultos en centros federales o de los Estados⁴⁶?
48. Según la información de que dispone el Comité, las reclusas que dan a luz siguen llevando grilletes. ¿Por qué se considera necesaria esa medida? Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prohibir las cuadrillas de presos encadenados y las picotas⁴⁷. ¿Qué medidas se han adoptado para examinar el régimen de las cárceles de supermáxima seguridad⁴⁸?
49. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar la violencia sexual contra los reclusos, incluida la que se produce entre ellos? En cuanto a las reclusas y a los reclusos menores de edad e inmigrantes, ¿qué medidas específicas se han adoptado para protegerlos de ese tipo de violencia? ¿Cuántas denuncias han sido presentadas por reclusos, cuál ha sido el resultado de las investigaciones y, en caso de pagarse una indemnización, cuál fue su cuantía?
50. ¿Cómo se regula el uso de la reclusión en régimen de incomunicación y cómo se vigila la salud mental de los reclusos⁴⁹? ¿Cómo se concilian la reclusión prolongada en régimen de incomunicación y la reclusión durante un período indefinido, formulando o sin formular

⁴⁴ Párrafo 45 del informe.

⁴⁵ Párrafo 126 del informe.

⁴⁶ Párrafo 116 del informe.

⁴⁷ Párrafos 121 y 124 del informe.

⁴⁸ Párrafo 95 del informe.

⁴⁹ Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (E/CN.4/2005/62/Add.1), párr. 1857.

acusación contra el detenido, con la obligación contraída por el Estado Parte en virtud del artículo 16?

51. Sírvanse proporcionar información sobre las acusaciones de que durante el procedimiento de ejecución por inyección letal se infligen dolores extremos al condenado por la incorrecta administración de tranquilizantes⁵⁰. ¿Cómo se vigilan las ejecuciones, en particular las realizadas mediante ese método?
52. Según la información de que dispone el Comité, el Estado Parte ha autorizado la utilización de técnicas de interrogación tales como interrogatorios de 20 horas de duración, posturas en tensión, incomunicación, privación sensorial, colocación de una capucha, exposición al calor o al frío, alteración del sueño y la dieta, utilización de perros como amenaza, retiro de la ropa, afeitado forzado, utilización de interrogadoras, contacto físico y retiro de objetos religiosos. De ser eso así, ¿cómo concilia el Estado Parte el empleo de esas técnicas con sus obligaciones en virtud del artículo 16 de la Convención? Sírvanse proporcionar información detallada sobre las técnicas de interrogatorio autorizadas y practicadas en la bahía de Guantánamo, el Afganistán, el Iraq y otros lugares de detención bajo el control del Estado Parte. ¿Existe alguna norma específica con respecto al uso de prácticas relativas al género o al sexo como métodos de interrogación?
53. Aun reconociendo la estructura federal del Estado Parte, el Gobierno federal debe asumir la responsabilidad de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado Parte en virtud de la Convención. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los mecanismos de que dispone el Estado Parte para supervisar la aplicación de la Convención a nivel de los Estados, a fin de cumplir sus obligaciones internacionales dimanadas de la Convención. Sírvanse proporcionar asimismo información detallada sobre las enmiendas McCain y Graham-Levin, así como sobre los cambios que introducirán a las actuales medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole que impiden los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Otros asuntos

54. ¿Está estudiando el Estado Parte la posibilidad de formular la declaración contemplada en el artículo 22, por la que reconozca la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales?
55. ¿Está estudiando el Estado Parte la posibilidad de retirar alguna de sus reservas a la Convención, ya que se pueden interpretar y aplicar de forma que limiten su plena aplicación?
56. Sírvanse indicar si el Estado Parte prevé ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención. En caso afirmativo, ¿ha adoptado el Estado Parte alguna medida para establecer o designar un mecanismo nacional encargado de hacer visitas periódicas a los lugares de privación de la libertad con el fin de evitar la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?

⁵⁰ Ibíd., párr. 1858.

57. Sírvanse indicar si la legislación del Estado Parte impide y prohíbe la producción, el comercio, la importación, la exportación y el empleo de equipo destinado específicamente a infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información acerca de su contenido y aplicación. De no ser así, sírvanse indicar si se está estudiando activamente la posibilidad de promulgar legislación de esa índole.
58. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por el Estado Parte para responder a la amenaza del terrorismo. Sírvanse indicar si esas medidas han afectado a las salvaguardias de los derechos humanos, tanto en el ordenamiento jurídico como en la práctica y, de ser así, de qué manera. Sírvanse describir la capacitación pertinente impartida a los agentes del orden, los recursos jurídicos disponibles para las personas que son objeto de medidas de lucha contra el terrorismo, el número de denuncias presentadas por incumplimiento de las normas internacionales y el resultado de esas denuncias.
59. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por el Estado Parte para evitar la violencia doméstica y para tipificar como delito específico ese tipo de conducta.
